

335  
dadas las de ayuntamiento de Burgos en ayuntamiento  
para tratar y conferir las cosas tocantes y  
pertencientes al bien y utilidad de la Republica  
y servicio de Dios nro Señor = Dixerón que por  
quanto el dho. Sr. Don Juan de los Rios de la  
Varez ondonde se halla entendiendo en la cobranza  
de las deudas de la Remita de este ayuntamiento  
Una Carta que lea a ciertos adhos. Don Juan de  
Joseph Carbonel Abon. administrador de las  
deudas de millones suya en su vida entera  
se debe tener en que se acuerda sea el dho. Sr.  
Juan de los Rios de la Cobranza de lo que  
se debe pagar del dho. Sr. de millones desde  
de el día primero de octubre del año pasado  
de el mill. de setecientos y noventa y seis  
noviembre de dho. año que se acuerda la dho. Co-  
branza en su m. de las deudas de este ayun-  
tam. El dho. Sr. Juan de los Rios de este ayun-  
tam. no sea de sus obligaciones en la dho. Co-  
branza sino es del dho. Sr. Joseph yor que este  
ayuntam. no se ha de pagar de parte al  
Sr. de su Mage. ni de otro Sr. competente  
y que se ay. contribuyendo de la obligac. de la  
dho. Sr. de la dho. Cobranza en su m. como  
de Caberon del dho. Sr. de millones que qual  
quiera de las dho. cosas pudiesen aver contribui-  
do de la obligac. de este ayuntam. y el dho. Sr.